



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0438 (18)  
BITÁCORA: 19/G1-0069/04/18

Guadalupe, Nuevo León, 19 de Abril de 2018

**EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS ADJUNTAS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0706 (15) de fecha 09 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 258.828 Metros cúbicos rollo	30	66	95	18189482	18189511
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 73.951 Metros cúbicos rollo	10	96	105	18189512	18189521
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 100.006 Metros cúbicos rollo	10	106	115	18189522	18189531
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 125.008 Metros cúbicos rollo	5	116	120	18189532	18189536

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

*Recibi Original*  
*Sergio Hernandez Martinez*  
*Juan Hernandez*  
*30-Abr-2018*

- C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio. Archivo.

BChM. JAGH. ANBE. DGS.

